OTRO SI Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nº MS-PSA-250-04-2024.

Contratista	FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA
ID Contratista	Nit. No. 802.022.873-7.
Representante Legal	PABLO GONZALEZ ROJAS C.C.: 72.219.792.
Objeto	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO LOGISTICO QUE DEMANDEN LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACION VIGENCIA 2024 EN SUS SESIONES Y EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE JUSTICIA TRANSICIONAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 01668 DE 2020.
Valor del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($36.204.000,00), equivalentes a 27.84 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.
Supervisor	Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA,** con número de Identificación Tributaria Nit No. 802.022.873-7**,** y representada legalmente por **PABLO GONZALEZ ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.219.792**,** quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar OTRO SI, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MS-PSA-250-04-2024, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Sitionuevo – Magdalena, previo agotamiento de proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa suscribió el pasado 29 de abril de 2024, el contrato de obra pública LP-009-2023, con la persona jurídica de derecho privado FUNDACIÒN SOCIAL MAYOR ESPERANZA, cuyo objeto contractual consistió en "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO LOGISTICO QUE DEMANDEN LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO EN EL DESARROLLO DE SUS

OTRO SI Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nº MS-PSA-250-04-2024.

ACTIVIDADES DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACION VIGENCIA 2024 EN SUS SESIONES Y EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE JUSTICIA TRANSICIONAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 01668 DE 2020.” por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($36.204.000), equivalentes a 27.84 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, respaldados en certificado de registro presupuestal No. 0422005 de 22 de abril de 2024.

2. Que el contratista, **FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA** identificada con NIT.: 802.022.873, a través de su representante legal PABLO GONZALEZ ROJAS, solicitó al supervisor del contrato **SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, adición de los recursos representado en cantidades adicionales, por menos del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato Nº MS-CSA-250-04-2024, es decir DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000), esto con el fin de ejecutar las actividades adicionales durante el mes de diciembre de 2024, las cuales se encuentran anexas al presente otro sí.

3. Que, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicito al área jurídica de la administración municipal la proyección de otro si, adición por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS **($18.000.000)** sustentado y amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 1202005** del **2 de diciembre de 2024** al contrato Nº MS-PSA-250-04-2024.

4. El contratista deberá dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios en el cual se establecen claramente los plazos de ejecución y las especificaciones técnicas que permitan dar cumplimiento al objeto contractual.

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes

ACUERDAN:

Cláusula primera. Modificar la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios Nº MS-PSA-250-04-2024, adicionando al valor inicial de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($36.204.000,00), la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000), quedando la cláusula así.

> ***“Cláusula Cuarta. VALOR DEL CONTRATO***
>
> *El valor del presente Contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($54.204.000), lo anterior debe corresponder con lo determinado en la información Presupuestal y estudio previo, cuyo valor corresponde al valor total del presente contrato.”*

Cláusula segunda. Forma parte integral del presente OTRO SI de adición, (i) Solicitud y justificación de adición por parte del contratista; (ii) Solicitud de proyección de Otro si, emitido por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana; (iii) Certificado de disponibilidad presupuestal.

OTRO SI Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nº MS-PSA-250-04-2024.

Cláusula tercera. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12. del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula cuarta. El Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivados del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente modificación y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual que se deriven por este concepto. Por consiguiente, la presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Cláusula quinta. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

Dado en el municipio de Sitionuevo (Magdalena) a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024.

Por la Entidad,

ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo

Por el Contratista,

PABLO GONZALEZ ROJAS
CC. No. 72.219.792
FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA
Nit No. 802.022.873-7